



DECRETO DAEM N° 1446

CHIGUAYANTE, 05 NOV 2013

VISTOS:

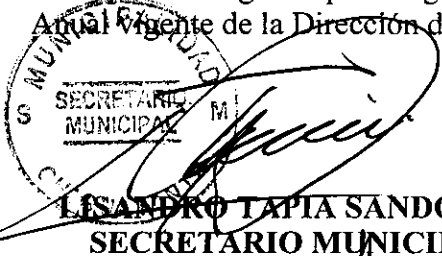
Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N°19.886; el artículo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 287 de fecha 09 de Octubre de 2013 de la Directora de la Escuela Rep. de Grecia, que solicita la adquisición de alimentación, consistente en alimentación para salidas pedagógicas; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores, Versluys, Lautaro Contreras y Erasmo Campos Sanhueza siendo esta última seleccionada, al contar el proveedor con disponibilidad de los productos solicitados, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 345/2013 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 30 de Octubre de 2013; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 24 Jugos Individuales, 24 Galletas Mini, 24 Plátanos, 24 Yogurt, 24 Sándwich Jamón/Queso; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra de la Ley N° 19886 y el artículo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. Contrátese la adquisición de 24 Jugos Individuales, 24 Galletas Mini, 24 Plátanos, 24 Yogurt, 24 Sándwich Jamón/Queso, al proveedor Erasmo Campos Sanhueza, R.U.T. 9.969.092-9, por un monto total de \$34.272.- (Treinta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Dos) impuesto incluido.

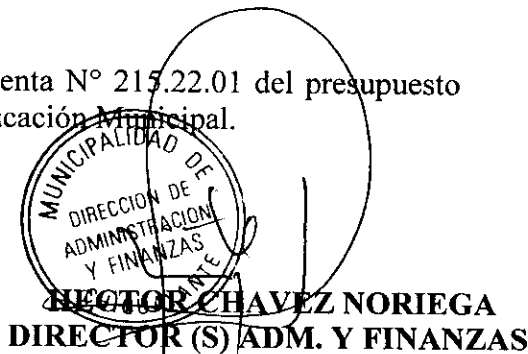
3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.01 del presupuesto Anual Vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

HCHN/LTS/CRR/CSN/KLP/kgf

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem (2).
- Archivo.
- Ley Transparencia.


NECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR (S) ADM. Y FINANZAS

